

Referencia:	<b>2019/00018623J</b>
Asunto:	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2019.</b>

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**A. PODER ADJUDICADOR**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Cabildo Insular de Fuerteventura
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero Insular de Área de Cultura Ocio y Deporte
SERVICIO PROMOTOR	Servicio de Cultura
Fecha inicio del expediente	14.05.2019
Correo electrónico	contratacion@cabildofuer.es
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	No. Artículo 22.1.c).

**B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2019	
CPV: 79952000 Servicios de Eventos. 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.	
Posibilidad de licitar por lotes	No
Limitaciones número máximo de lotes	No

**C. CONTRATO RESERVADO**

No	Elija un elemento.
----	--------------------

**D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Importe de licitación (IGIC excluido): <b>97.190,39 €</b>	Tipo IGIC aplicable: 6,5% Importe IGIC: <b>6.317,38 €</b>	Presupuesto base de licitación: <b>103.507,77 €</b>
Pago mediante entrega de bienes: No		
Existencia de crédito: Si	<input checked="" type="checkbox"/> Aplicación presupuestaria: 40 3380B 22706	

**E. VALOR ESTIMADO**

	<b>TOTAL</b>
Importe de licitación (IGIC excluido)	97.190,39 €
Importe de las modificaciones previstas 3% (IGIC excluido)	2.626,77 €
Importe de los premios o primas pagaderos (IGIC excluido)	0€
Importe de las opciones eventuales (IGIC excluido)	0€

Prórroga (IGIC excluido)	0€
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>99.817,16 €</b>

#### F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

<b>CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA</b>
100%

#### G. ANUALIDADES TOTAL

EJERCICIO	A CARGO DEL CABILDO INSULAR	TOTAL
2019	103.507,77 €	103.507,77 €
<b>TOTAL</b>	<b>103.507,77 €</b>	<b>103.507,77 €</b>

#### H. PLAZO DE DURACIÓN

El contrato se ejecutará teniendo en cuenta la planificación prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo lugar la celebración del evento los días 19 al 22 de septiembre de 2019
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### I. PLAZO DE GARANTÍA

No procede
------------

#### J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el ANEXO XI
-----------------------------

#### K. REVISIÓN DE PRECIOS

No	Fórmula:
----	----------

#### L. LUGAR DE RECEPCIÓN

Pueblo de La Vega de Río Palma, Término Municipal de Betancuria
-----------------------------------------------------------------

#### M. MANTENIMIENTO

No
----

#### N. GARANTÍA DEFINITIVA

Si	El importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario.
----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Si	Si
----	----

#### P. SUBCONTRATACIÓN

Si
----

#### Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Si

#### **R. DATOS DE FACTURACIÓN**

Establecidas en el ANEXO XIV

#### **S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS**

Recurso potestativo de reposición. Artículo 123 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo. Artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **T. CESIÓN DE CONTRATO**

Si

#### **U. ÍNDICE DE ANEXOS**

<b>ANEXO I</b>	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
<b>ANEXO II</b>	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
<b>ANEXO III</b>	DECLARACIÓN RESPONSABLE
<b>ANEXO IV</b>	DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS
<b>ANEXO V</b>	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/ CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA
<b>ANEXO VI</b>	SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL
<b>ANEXO VII</b>	INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
<b>ANEXO VIII</b>	OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES
<b>ANEXO IX</b>	MODELO DE AVAL
<b>ANEXO X</b>	MODELO SEGURO DE CAUCIÓN
<b>ANEXO XI</b>	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION
<b>ANEXO XII</b>	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES
<b>ANEXO XIII</b>	PENALIDADES
<b>ANEXO XIV</b>	DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS
<b>ANEXO XV</b>	DEBER DE INFORMACION DEL ARTICULO 129 LCSP
<b>ANEXO XVI</b>	POLIZAS DE SEGUROS
<b>ANEXO XVII</b>	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
<b>ANEXO XVIII</b>	CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2019.

---

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y CODIFICACIÓN

1.1. El objeto del presente contrato consiste en el servicio de para la organización, producción y ejecución de las Fiestas Patronales en Honor de nuestra Señora de la Peña 2019, que tendrá lugar en el pueblo de La Vega de Río Palma, T.M. de Betancuria, del 19 al 22 de septiembre de 2019, conforme a las características definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

1.2. División en lotes. Consta justificación de la no división en lotes en el expositivo tercero de la memoria emitida por la Técnica del Servicio de Cultura de fecha 14.05.2019 donde se manifiesta:

*“Atendiendo al artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y dada la naturaleza del objeto del contrato, en el que se engloban prestaciones tan dispares como pueden ser seguridad privada, catering, maquinaria para trabajos en altura, ambulancia..., es necesaria la perfecta coordinación en la ejecución de las mismas. No cabe la división por lotes en tanto en cuanto su realización independiente dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Las distintas prestaciones objeto del contrato, no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible la ejecución de unas sin las otras, y de ser así, se verían entorpecidos los objetivos que se pretenden obtener. Por consiguiente, se considera que las mismas se encuentran indisolublemente unidas y resultan inseparables a esos efectos y a los económicos. Asimismo, la naturaleza de este contrato con el fomento de la subcontratación, permitirá la participación efectiva de las pymes.*

*A nivel de ejecución, el tener que coordinar las diferentes prestaciones con diferentes contratistas supondría un riesgo para la correcta realización del contrato, la adecuada coordinación en tiempos, y una pérdida de eficiencia en la prestación del servicio. Por tanto, se precisa de una coordinación de las diferentes actuaciones contempladas en el objeto del contrato, lo que exige una dirección centralizada que sólo puede obtenerse a través de un único/a adjudicatario/a, que asegure que cada servicio se inserte en el conjunto para garantizar el más óptimo resultado. Bajo esta dirección y control único se garantizará, entre otros objetivos, la planificación de la seguridad del desarrollo del evento, que de otro modo se enfrentaría a serios obstáculos, dificultando el cumplimiento de las disposiciones de la materia, así como el cumplimiento de las instrucciones de los agentes de seguridad.*

*Los hipotéticos lotes en los que se podría dividir la prestación de este servicio deben responder a un interés convergente que solamente se pueden garantizar si el prestatarios/as es el mismo*

*licitador/a. En caso contrario podríamos encontrarnos ante una situación probable, y no deseable, en la que un menor compromiso o riesgo por parte de unos de los/as posibles adjudicatarios/as de un lote pusiera en peligro la inversión de los restantes.*

*Por lo expuesto, conforme a la Directiva 2014/24/UE, la posible división del contrato en lotes, dada la naturaleza de las prestaciones objeto del mismo, supondría una excesiva fragmentación del contrato que acarrearía dificultades excesivas desde el punto de vista técnico, como así ha sucedido con otros eventos organizados por ésta consejería y cuya división en lotes generó problemas de coordinación en la ejecución técnica.*

*(...)”*

1.3. Codificación. A la prestación objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponden los códigos del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) indicados en el cuadro de características (apartado B).

## **2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL**

2.1. Régimen jurídico. El presente contrato tiene carácter administrativo, clasificado como contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

2.2. Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

- a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- b) El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).
- c) El documento de formalización del contrato.
- d) La oferta del adjudicatario.

### 3.- NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

Las necesidades a satisfacer con este contrato vienen recogidas en el informe de necesidad emitido por el consejero de Área de Cultura, Ocio y Deportes de fecha 14.05.19 y consta su fundamento en los siguientes puntos:

***“Primero.-** El Cabildo de Fuerteventura tiene las competencias en materia de fomento de la cultura que le confiere el artículo 6.2. apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico, para la planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico.*

***Segundo.-**En cumplimiento de dichas competencias desde el servicio de cultura, se organiza La Romería en honor a la Virgen de la Peña 2019, la cual se celebra normalmente el viernes anterior al tercer sábado del mes de septiembre. Esta romería nació en la década de los años ochenta del siglo XIX y tiene carácter insular. A ella acuden romeros/as de todos los rincones de Fuerteventura y del resto de las islas del Archipiélago Canario, movidos por la devoción, para pagar promesas, para pedir gracias a la Patrona y para participar en los actos religiosos y lúdico-festivos que se organizan durante los días que dura la fiesta. Las fiestas se desarrollarán en el pueblo de La Vega de Río Palma en el término municipal de Betancuria desde el 19 al 22 de septiembre de 2019.*

***Tercero.-** Visto el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y entendiendo que entre los fines institucionales se encuentra el de cumplir y realizar lo establecido por el decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico y que el Cabildo no cuenta con los medios humanos y materiales para la representación y puesta en escena del espectáculo.*

*Para el desarrollo del evento, el Cabildo de Fuerteventura carece recursos humanos y materiales de tal especificidad, para llevar a cabo la realización del evento, por lo que la contratación de los servicios necesarios supondría en buena lógica una economía para las arcas públicas, actuando con base los principios que se exigen a las Administraciones Públicas en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*La planificación y diseño centralizado y desarrollo del evento mediante apoyos externos, es por otra parte, fruto de la lógica de este tipo de eventos culturales, dotados de las notas de máxima especialización de sus colaboradores y carácter esporádico de su desarrollo más intenso.*

*Por todo lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Gobierno Insular de esta corporación como órgano de contratación, en acuerdo adoptado en sesión celebrada el 9 de mayo de 2019, por el que se delega en los consejeros insulares de Área designados mediante Decreto de la presidencia número 1466 de fecha 18 de abril de 2018, las competencias correspondientes a las distintas áreas de gobierno que por aplicación del art. 127*

*LRBRL, correspondan al Consejo de Gobierno Insular, es necesaria la contratación para la Organización, Coordinación y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de nuestra señora de La Peña 2019, durante las fechas previstas, a tal efecto comience con la tramitación del expediente de contratación.”*

#### **4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, SERVICIO PROMOTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DE CONTRATANTE.**

4.1. Órgano de contratación. De conformidad con el artículo 61 de la LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables a la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos.

Para el presente contrato el órgano de contratación es el Consejero Insular de Área de Cultura, Ocio Y Deporte, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 2019/00017902M. Ver cuadro de características (apartado A).

4.2. Servicio promotor del contrato. Es el Servicio encargado del seguimiento y ejecución del contrato. Ver cuadro de características (apartado A).

4.3. Responsable del contrato. Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

4.4. Perfil de contratante. El acceso público al perfil de contratante propio del órgano de contratación podrá obtenerse a través de la Plataforma de Contratación del Estado en la dirección de Internet: <http://www.contrataciondelestado.es>.

No obstante, además se podrá acceder al perfil de contratante a través de la página web de este Cabildo en la dirección: <https://sede.cabildofuer.es/index.php/perfil-contratante>.

## **5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO**

**Ver cuadro de características (apartado H y L)**

## **6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO**

6.1. Presupuesto base de licitación. **Ver cuadro de características (apartado D) y Anexo I**

6.2. Valor estimado del contrato. **Ver cuadro de características (apartado E) y Anexo I**

6.3. Existencia de crédito. **Ver cuadro de características (apartado D)**

**7.- REVISIÓN DE PRECIOS. Ver cuadro de características (apartado K) y Anexo I**

**8.- APTITUD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA. Ver Anexo VI**

8.1. Aptitud para contratar. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 69 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

8.2. Solvencia. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen en este pliego en los términos establecidos en los artículos 74 a 76 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

**9.- PROCEDIMIENTO, PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y CRITERIOS DE DESEMPEÑO.**

9.1. Procedimiento. La adjudicación se llevará a cabo por **procedimiento abierto**, tramitándose el expediente con carácter ordinario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 131, 156, 157 y 158 de la LCSP, respectivamente.

9.2. Publicidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, se realizará la oportuna convocatoria mediante anuncio de licitación en el Perfil del contratante, en el que se establecerá un **plazo no inferior a quince (15) días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 156.6 de la LCSP), para la presentación de proposiciones por parte de los interesados.

9.3. Criterios de adjudicación. **Ver Anexo II**

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador cuya oferta sea la de más ventajosa en su relación calidad-precio de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP y con los criterios que figuran en el presente pliego y, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta alguna que sea admisible de acuerdo con esos criterios.

9.4. Criterios de desempate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

## **10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

10.1. Presentación de proposiciones. La presente licitación tendrá carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través del Portal de Licitación del Cabildo de Fuerteventura "<http://plyca.cabildofuer.es/>", de acuerdo con lo previsto en la Guía de Ayuda PLYCA Empresas.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las ofertas correspondientes deberán presentarse en dos sobres o archivos electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto la proposición como el sobre que la contenga. Para garantizar la confidencialidad del contenido del sobre hasta el momento de su apertura, cifrará el sobre en el momento de su envío telemático al Portal de Licitación.

Una vez realizada la presentación de la oferta, el Portal de Licitación proporcionará al licitador un justificante de recepción, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo del Perfil de Contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

**10.2. Documentación a presentar por los licitadores.** La oferta se presentara en dos sobres o archivos electrónicos.

**A) Sobre A) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".**

Dentro de este sobre deberán incluirse, en su caso, los siguientes documentos:

**1º. Declaración responsable.** Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado “Información general” del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una “lista oficial de operadores económicos autorizados” solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas “listas oficiales”.

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

**2º. Uniones Temporales de Empresarios.** En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la **declaración responsable** del apartado uno de esta cláusula.

Adicionalmente a la declaración se aportará el **compromiso** de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

**3º. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo III relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo III**.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

**4º. Empresas vinculadas.** Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar conforme al **Anexo IV** una declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

**5º. Integración de la solvencia con medios externos.** Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>). En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

**6º. Adscripción obligatoria de medios/Concreción de las condiciones de solvencia.** El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales, de acuerdo al **Anexo V**.

**7º. Dirección de correo electrónico.** Las notificaciones se efectuarán mediante **comparecencia en Sede electrónica** del Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectuar los avisos previstos en el artículo 41.6 de la LPAC.

## **B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

Dentro del sobre denominado “Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo VIII** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto general Indirecto Canario.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atiende a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

## **11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LA PROPOSICIÓN Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

11.1. La Mesa de Contratación. A efectos de la selección de las proposiciones se constituirá una Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, su Disposición adicional segunda y de conformidad con lo establecido en el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Insular y el acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2017.

El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en el lugar, fecha y hora indicados en el anuncio de licitación. Si por alguna razón no pudiese celebrarse en la fecha señalada en el anuncio se efectuará una nueva convocatoria publicada con la suficiente antelación.

### **11.2 Apertura y examen de la documentación. Propuesta de adjudicación del contrato.**

Una vez constituida la Mesa, se procederá, en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas y a su lectura.

La actuación de la mesa de ajustara a lo establecido en los artículos 150 y 157 de la LCSP , artículos 81 a 84 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 22 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la ley 39/2007, de Contratos del Sector Público.

### **11.3. Documentación a presentar por la persona propuesta como adjudicataria:**

11.3.1. El licitador que haya presentado la mejor oferta, o en su caso, todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, y que no se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

#### **1. Capacidad de obrar:**

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**2. Bastanteo de poderes.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura.

**3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.** Los licitadores deberán acreditar su solvencia de acuerdo con lo establecido en el **Anexo VI**.

**4. Integración de la solvencia con medios externos.** En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberán presentar además, la siguiente documentación:

El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el **Anexo VII** al pliego, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 de la LCSP, del que se derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación exigida al licitador de los apartados 1, 2, 6 y, si procede 3, 4, 5 y, en su caso, 7 de esta cláusula.

**5. Habilitación empresarial.** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo VI** al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

**6. Jurisdicción de empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato,

con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, de conformidad con el **Anexo III** al presente pliego.

## **7. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

### **7.1. Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

### **7.2. Obligaciones con la Seguridad Social:**

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

11.3.2. El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo III** del presente pliego.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No es necesario acompañar a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el bastanteo de poderes realizado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura cuando dicha representación conste inscrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

**Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.**

11.4. Adjudicación. La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación designado en la cláusula 4 de este pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios de adjudicación que figura en el **Anexo II**, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el criterio que figura en el pliego.

## **12.- GARANTÍAS**

12.1. Constitución. El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva, salvo que de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del contrato esté exento de constituirla en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP.

Si la garantía se constituye en forma de aval o mediante contrato de seguro de caución se ajustará, respectivamente, a los modelos que se establecen en los **Anexos IX y X** al presente pliego.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución el bastanteo se realizará con carácter previo por el Servicio Jurídico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La garantía definitiva se podrá constituir en forma de retención en el precio, prevista en el artículo 108.2 de la LCSP, previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención en el precio. En este caso ésta se llevará a cabo en el primer abono.

12.2. Devolución y cancelación de la garantía definitiva. Se efectuara en los términos establecidos en el artículo 109 de la LCSP.

## **13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato se efectuara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

## **14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

De conformidad con los artículos 145 y 202 de la LCSP son condiciones especiales de ejecución las establecidas en el **Anexo XI** al presente pliego.

## **15.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

De conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP y a los efectos previstos en el artículo 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las establecidas en el **Anexo XII** al presente pliego.

## **16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**16.1. Ejecución del contrato.** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas y se considerará cumplido cuando su objeto se haya realizado en su totalidad a satisfacción de la Administración.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su fase de ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en el presente pliego

**16.2. Ejecución defectuosa y demora.** El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

Si el contratista no tuviese los medios personales y materiales disponibles en el plazo exigido en el pliego de prescripciones técnicas se le impondrá la penalidad que figura en **el Anexo XIII** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

### **16.3. Derechos y obligaciones del contratista**

16.3.1. Abonos al contratista. El contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute. A tal efecto, el abono se efectuará mensualmente de los trabajos efectivamente ejecutados y formalmente recibidos por la Administración, en los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el **Anexo XIV** al presente pliego.

El pago del precio se efectuara en los términos establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

A los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago el contratista está obligado a aportar junto con la factura un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los doce meses anteriores al pago de cada factura.

Si el adjudicatario del contrato fuese una empresa con residencia fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se invierte la condición del sujeto pasivo referido al Impuesto General Indirecto Canario en el Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado 2º del número 1 del artículo 19 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Realizado el pago del Impuesto General Indirecto Canario, la Administración se compromete a entregar al contratista una certificación acreditativa del mismo.

16.3.2. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y prestar correctamente el servicio objeto del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IGIC y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

16.3.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación fijado en el **Anexo I** tomado en consideración para el cálculo del presupuesto base de licitación.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el **Anexo XV** al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Cabildo de Fuerteventura, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Cabildo de Fuerteventura, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

16.3.4. Confidencialidad. En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

16.3.5. Protección de datos de carácter personal. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantías de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

#### 16.3.6 Seguros y responsabilidad por daños y perjuicios

16.3.6.1. Seguros. El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se indican en el **Anexo XVI**.

16.3.6.2. Responsabilidad por daños y perjuicios. El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 de la LCSP.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el **Anexo XIII** al presente pliego.

### 17.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

17.1. Cesión del contrato. Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

17.2. Subcontratación. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. La subcontratación se sujetara al régimen establecido en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

La infracción de las condiciones de subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, la siguiente consecuencia:

- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el **Anexo XIII** al presente pliego.

Si así se requiere en el **Anexo VIII**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, será de aplicación lo previsto en el artículo 215.2 c) de la LCSP.

## **18.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

**18.1. Modificación del contrato.** Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4<sup>a</sup> de la Sección 3<sup>a</sup> del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 de la LCSP.

Procederá la modificación de este contrato en los términos previstos en el **Anexo XVII** al presente pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4<sup>a</sup> de la Sección 3<sup>a</sup> del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 de la LCSP, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

**18.2. Suspensión del contrato.** La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 de la LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en aquel precepto (208 de la LCSP).

## **19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**19.1. Resolución del contrato.** Son causas de resolución del contrato, además de las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, todas las incluidas en el **Anexo XVIII** al presente pliego.

El régimen de resolución del contrato será el previsto en los artículos 211 a 213 de la LCSP.

**19.2. Recepción y liquidación.** El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen del servicio prestado y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en los párrafos precedentes, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

No obstante, el mismo día de inicio de la prestación del servicio, la persona responsable del contrato emitirá un acta en la que conste la relación de los equipos y el personal disponible para la prestación del servicio. Durante todo el plazo de vigencia del contrato el responsable del mismo deberá verificar que tales medios están adscritos de forma permanente para la ejecución del contrato en los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía (si lo hubiere fijado la Administración) el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## **20.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el cuadro de características del contrato (apartado I).

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP, que resulten de aplicación.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los servicios prestados.

## **21.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si hubiese retraso en la prestación del servicio, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación concederá el plazo suficiente para garantizar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el contratista volviera a incurrir en demora por causa imputable al mismo, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la concesión de un nuevo plazo con la imposición de penalidades que figuran en el **Anexo XIII** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

## **22.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

## **23.-RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

## **ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y REVISIÓN DE PRECIOS.**

Según consta en el informe de justificación de precios de fecha 15.05.2019 emitido por la Técnico del Servicio de Cultura, el desglose del presupuesto base de licitación y el desglose de costes directos e indirectos es el siguiente:

Los costes directos son aquellos correspondientes a los distintos elementos que intervienen directamente en la ejecución del servicio.

Para el cálculo del coste salarial estimado del personal que interviene en dicha ejecución, se solicita al servicio de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura, el detalle de las tablas salariales y coste total del personal contratado que interviene en el servicio, atendiendo a las normativas laborales vigentes. El resto de costes que se derivan de la ejecución material de los servicios se detallan en cada apartado.

#### **1. COSTES DIRECTOS:**

- 1.1. Costes laborales:** en este caso se contemplan los costes derivados de los/as profesionales relacionados/as directamente con el producto final, cuyos convenios colectivos de aplicación son los siguientes: Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2017 del Convenio colectivo del sector de la industria de producción audiovisual -técnicos-. Resolución de 7 de enero de 2015, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad Autónoma de Canarias. Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad. Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación y prórroga del Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica. Convenio Colectivo De Transporte de Mercancías por Carretera Publicado en BOP Las Palmas núm. 28, de 02/03/2005 Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2018 del Convenio Colectivo Nacional del ciclo de comercio de papel y artes gráficas. Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales y atendiendo al Acuerdo suscrito por la Comisión

Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, por el que se acuerda fijar las Tablas del Plus de Equiparación para el año 2019, en el Registro Territorial de Convenios Colectivos como anotación del Convenio número 2912 y su notificación a la Comisión Negociadora.. Siendo el coste total del personal un total de..... **27.771,74 €.**

A continuación se presentan las tablas salariales desglosadas.

	DOTACIÓN MATERIAL	DOTACIÓN PERSONAL	HORARIO	HORAS	SBASE-H	PLUS CONVENIO	TREINO 1% POR AÑO S/ SBASE	PLUSNOCTURN.	HORAS EXTRAS	DIETAS	VACACIONES	P.P.EXTRA	PLUS LOCALIZACION	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	VALOR ESTIMADO
<b>JUEVES 19</b>	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	ITIS Conductor	20:00 a 23:00	<b>3</b>	22,80	3,63	0	9,42	0	0	1,9	3,78	0	41,53	13,01	54,54
		ITIS Ayudante- Conductor- Camillero		<b>3</b>	19,21	3	0	7,95	0	0	1,6	3,2	0	34,96	10,95	45,91

	DOTACIÓN MATERIAL	DOTACIÓN PERSONAL	HORARIO	HORAS	SBASE-H	PLUS CONVENIO	TREINO 1% POR AÑO S/ SBASE	PLUSNOCTURN.	HORAS EXTRAS	DIETAS	VACACIONES	P.P.EXTRA	PLUS LOCALIZACION	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	VALOR ESTIMADO	
<b>VIERNES 20</b>	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	ITIS Conductor	11:00 A 12:00	<b>1</b>	7,60	1,21	0	0	0	0	0,63	1,26	0	10,70	3,51	14,21	
		ITIS Ayudante- Conductor- Camillero		<b>1</b>	6,4	1,00	0	0	0	0	0	0,53	1,06	0	8,99	2,77	11,76
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	ITIS Conductor	16:00 A 07:00	<b>15</b>	113,40	15,16	0	75,44	0	11,13	9,45	18,9			243,48	76,87	320,35
		ITIS Ayudante- Conductor- Camillero		<b>15</b>	96,03	12,49	0	63,6	0	11,63	7,95	15,9			207,60	65,58	273,18
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	ITIS Conductor	16:00 A 07:00	<b>15</b>	113,40	15,16	0	75,44	0	11,13	9,45	18,9			243,48	76,87	320,35
		ITIS Ayudante- Conductor- Camillero		<b>15</b>	96,03	12,49	0	63,6	0	11,63	7,95	15,9			207,60	65,58	273,18
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	ITIS Conductor	16:00 A 07:00	<b>15</b>	113,40	15,16	0	75,44	0	11,13	9,45	18,9			243,48	76,87	320,35
		ITIS Ayudante- Conductor- Camillero		<b>15</b>	96,03	12,49	0	63,6	0	11,63	7,95	15,9			207,60	65,58	273,18
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	ITIS Conductor	16:00 A 07:00	<b>15</b>	113,40	15,16	0	75,44	0	11,13	9,45	18,9			243,48	76,87	320,35
		ITIS Ayudante- Conductor- Camillero		<b>15</b>	96,03	12,49	0	63,6	0	11,63	7,95	15,9			207,60	65,58	273,18
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	ITIS Conductor	16:00 A 07:00	<b>15</b>	113,40	15,16	0	75,44	0	11,13	9,45	18,9			243,48	76,87	320,35
		ITIS Ayudante- Conductor- Camillero		<b>15</b>	96,03	12,49	0	63,6	0	11,63	7,95	15,9			207,60	65,58	273,18
	Ambulancia clase C con dotación sanitaria	ITIS Conductor	16:00 A 07:00	<b>15</b>	113,40	15,16	0	75,44	0	11,13	9,45	18,9			243,48	73,22	316,70
		Médico		<b>15</b>	199,80	19,97	0	128,88	0	11,13	9,51	33,00			402,29	125,37	527,66
Dúe		<b>15</b>	182,72	14,85	0	96,72	0	11,13	9,38	30,45			345,25	106,67	451,92		
Médico		<b>15</b>	199,80	19,97	0	128,88	0	11,13	9,51	33,00			391,16	125,37	516,53		
PUESTO MÉDICO	Dúe	16:00 A 07:00	<b>15</b>	182,72	14,85	0	96,72	0	11,13	9,38	30,45			345,25	106,67	451,92	

	DOTACIÓN MATERIAL	DOTACIÓN PERSONAL	HORARIO	HORAS	SBASE-H	PLUS CONVENIO	TREINO 1% POR AÑO S/ SBASE	PLUSNOCTURN.	HORAS EXTRAS	DIETAS	VACACIONES	P.P.EXTRA	PLUS LOCALIZACION	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	VALOR ESTIMADO	
<b>SÁBADO 21</b>	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	ITIS Conductor	10:00 A 14:00	<b>4</b>	30,40	4,84	0	0	0	0	2,53	5,04	0	42,81	13,64	56,45	
		ITIS Ayudante- Conductor- Camillero		<b>4</b>	25,61	4	0	0	0	0	2,13	4,27	0	36,01	11,82	47,83	
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	ITIS Conductor	17:30 A 23:00	<b>5,30</b>	41,58	5,55	0	9,42	0	0	3,46	6,93			66,94	22,02	88,96
		ITIS Ayudante- Conductor- Camillero		<b>5,30</b>	35,2	4,56	0	7,95	0	0	2,93	5,88			56,52	18,59	75,11
Ambulancia clase C con dotación sanitaria	ITIS Conductor	17:30 A 21:00	<b>3,30</b>	26,60	4,23	0	0	0	0	2,21	4,41	0		37,45	12,99	50,44	
	Médico		<b>3,30</b>	46,62	4,65	0	0	0	0	3,88	7,77			62,92	21,83	84,75	
	Dúe		<b>3,30</b>	34,96	3,46	0	0	0	0	2,91	5,83			47,16	16,36	63,52	

	DOTACIÓN MATERIAL	DOTACIÓN PERSONAL	HORARIO	HORAS	SBASE-H	PLUS CONVENIO	TREINO 1% POR AÑO S/ SBASE	PLUSNOCTURN.	HORAS EXTRAS	DIETAS	VACACIONES	P.P.EXTRA	PLUS LOCALIZACION	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	VALOR ESTIMADO
<b>DOMINGO 22</b>	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	ITIS Conductor	11:00 A 14:30	<b>3,30</b>	25,08	3,99	0	0	0	0	2,08	3,78	0	34,93	13,01	47,94
		ITIS Ayudante- Conductor- Camillero		<b>3,30</b>	21,11	3,3	0	0	0	0	0	2,07	3,5	0	29,98	9,84



CONVENIO DE APLICACIÓN	CONCEPTO	CATEGORÍA	CANTIDAD	DÍAS	HORARIO	TOTAL HORAS	S.BASE	P.PREFERO	TRABAJO PELIGROSO	PLUS NOCTURN	PLUS HORA CONDUCCIÓN	H. FRECUENCIA	VACACIONES	P.P.BOTPA	D. SABADOS TRABAJADOS	TOTAL DIVENENADO	CUOTA EMPRESARIAL	VALOR ESTIMADO
C.C. DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	Traslado de 2 cassetas de la Feria del Libro, desde Pozo Negro al pueblo de la Vega de Río Palma, con colocación según para adjunto, para policía local y seguridad privada	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	LUNES 19	POR LA MAÑANA	2	11,4	8,36	2,78	0	6,82	3,1	0,92	4,04	0	37,12	12,88	50
	Transporte de los pivotes de hormigón y de los hierros propiedad del Ayuntamiento de Betancuria en los distintos puntos de la fiesta. Desde el garaje de la plaza pública hasta los distintos puntos los cuales serán definidos una vez adjudicado el contrato, pero siempre dentro del pueblo de La Vega de Río Palma	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	LUNES 9	POR LA MAÑANA	2	11,4	8,36	2,78	0	6,82	3,1	0,92	4,04	0	37,12	12,88	50
	Transporte de los pivotes de hormigón y de los hierros propiedad del Ayuntamiento de Betancuria en los distintos puntos de la fiesta. Desde el garaje de la plaza pública hasta los distintos puntos los cuales serán definidos una vez adjudicado el contrato, pero siempre dentro del pueblo de La Vega de Río Palma	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	MARTES 10	POR LA MAÑANA	2	11,4	8,36	2,78	0	6,82	3,1	0,92	4,04	0	37,12	12,88	50
	Traslado de canizo desde Pozo Negro a la Vega de Río Palma	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	JUEVES 12	POR LA MAÑANA	2	11,4	8,36	2,78	0	6,82	3,1	0,92	4,04	0	37,12	12,88	50
	Traslado de sillas de la Granja de Pozo Negro a La Vega de Río Palma	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	VIERNES 13	POR LA MAÑANA	2	11,4	8,36	2,78	0	6,82	3,1	0,92	4,04	0	37,12	12,88	50
	Transporte y colocación de los portales del Ayuntamiento de Betancuria desde Betancuria hasta la plaza de La Vega de Río Palma	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	LUNES 16	POR LA MAÑANA	1	5,7	3,26	1,39	0	3,26	1,55	0,46	2,02	0	17,64	6,12	23,76
	Traslado de 35 manteles, 35 tableros con 105 burras desde la granja desde el Palacio de Formación y Congresos y la Granja de Casillas del Ángel a La Vega de Río Palma	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	JUEVES 19	POR LA MAÑANA	1,5	8,55	4,89	2,08	0	4,89	2,32	0,69	3,03	0	26,45	9,17	35,62
	Traslado de tarimas del Auditorio Insular de Puerto del Psoario y 10 sillas para el escenario de madera y guardarlas en el almacén de la plaza de La Vega de Río Palma para la retransmisión de la ofrenda	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	VIERNES 20	POR LA MAÑANA	1,5	8,55	4,89	2,08	0	4,89	2,32	0,69	3,03	0	26,45	9,17	35,62
	Traslado de 3 camellos del Oasis Park La Lagita a la Majada de La Viera	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	VIERNES 20	TIENEN QUE ESTAR EN LA MAJADA DE LA VIERA A LAS 16:00 HORAS	2,5	14,25	8,15	3,47	0	8,15	3,87	1,15	5,05	0	44,09	15,29	59,38
	Traslado de dos burros del pueblo de Tiscamanita para carreta del Cabildo de Fuerteventura, a la Majada de La Viera	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	2	VIERNES 20	TIENEN QUE ESTAR EN LA MAJADA DE LA VIERA A LAS 16:00 HORAS	1,5	8,55	4,89	2,08	0	4,89	2,32	0,69	3,03	0	26,45	9,17	35,62
	Traslado de 3 camellos del pueblo de la Vega de Río Palma al Oasis Park La Lagita	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	VIERNES 20	TIENEN QUE ESTAR EN LA MAJADA DE LA VIERA A LAS 16:00 HORAS	2,5	14,25	8,15	3,47	0	8,15	3,87	1,15	5,05	0	44,09	15,29	59,38
	Traslado de dos burros del pueblo de la Vega de Río Palma al pueblo de Tiscamanita	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	2	VIERNES 20	TIENEN QUE ESTAR EN LA MAJADA DE LA VIERA A LAS 16:00 HORAS	1,5	8,55	4,89	2,08	0	4,89	2,32	0,69	3,03	0	26,45	9,17	35,62
	Traslado de 35 manteles, 35 tableros con 105 burras desde La Vega de Río Palma al Palacio de Formación y Congresos y la Granja de Casillas del Ángel	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	SÁBADO 21	POR LA MAÑANA	1,5	8,55	4,89	2,08	0	4,89	2,32	0,69	3,03	0	26,45	9,17	35,62
	Traslado de canizo, hierros desde la Vega de Río Palma a la Granja de Pozo Negro	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1	LUNES 23	POR LA MAÑANA	2	11,4	6,52	2,78	0	6,52	3,1	0,92	4,04	0	35,28	12,24	47,52
	Traslado de 2 cassetas de la Feria del Libro, desde el pueblo de la Vega de Río Palma a Pozo Negro, con colocación según para adjunto, para policía local y seguridad privada	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1		POR LA MAÑANA	2	11,4	6,52	2,78	0	6,52	3,1	0,92	4,04	0	35,28	12,24	47,52
	Retirada de sillas, señética y demás infraestructura de La Vega de Río Palma a la Granja de Pozo Negro	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1		POR LA MAÑANA	2	11,4	6,52	2,78	0	6,52	3,1	0,92	4,04	0	35,28	12,24	47,52
	Retirada de decoración de las calles de La Vega de Río Palma	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1		POR LA MAÑANA	2	11,4	6,52	2,78	0	6,52	3,1	0,92	4,04	0	35,28	12,24	47,52
	Traslado de los pivotes, paños de hierro, maderas y bombillas	CONDUCTOR DE CAMIÓN/GRUJISTA	1		POR LA MAÑANA	2	11,4	6,52	2,78	0	6,52	3,1	0,92	4,04	0	35,28	12,24	47,52

CONVENIO DE APLICACIÓN	CONCEPTO	CATEGORÍA	CANTIDAD	DÍAS	HORARIO	TOTAL HORAS	S.BASE	P.BENEFICIO	P.P. EXTRA	C.LINEAL	VACACIONES	S.BRUTO	S.SOCIAL	COSTE EMPRESA
C.C. COMERCIO DE PAPEL Y ARTES GRAFICAS	DISEÑO DEL CARTEL	DISEÑO EDITOR_A/ REDACTOR/A	1		EN HORARIO DE MAÑANA	6	54,96	5,46	9,64	14,52	5,28	89,86	29,34	119,20
	DISEÑO DEL FOLLETO	DISEÑO EDITOR_A/ REDACTOR/A	1		EN HORARIO DE MAÑANA	6	54,96	5,46	9,64	14,52	5,28	89,86	29,34	119,20
	DISEÑO REVISTA	DISEÑO EDITOR_A/ REDACTOR/A	1		EN HORARIO DE MAÑANA	25	229,00	22,75	40,25	60,5	22,00	374,50	122,31	496,81
	REPARTO DE CARTELES Y REVISTAS	CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A (PUERTO DEL ROSARIO, PÁJARA, LA OLIVA, ANTIGUA, BETANCOURIA Y TUINEJE)	9	4	08:00 A 14:00	216	637,20	0	172,8	3,78	60,48	874,26	277,49	1151,75

CONVENIO DE APLICACIÓN	CATEGORÍA	CANTIDAD	DÍAS	HORARIO	TOTAL HORAS	S.BASE	P.TRANSPORTE	TRABAJO FELIGROSOS	PLUS NOCTURN.	PLUS HORA CONDUCCIÓN	H. PRESENCIA	VACACIONES	P.P. EXTRA	C. SABADOS TRABAJADOS	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	VALOR ESTIMADO
C.C. DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	MOZO PEÓN	4	09/09/2019	08:00 A 14:00	24	119,28	13,2	31,92	0	76,56	35,28	33,08	39,82	0	349,14	137,16	486,3
		4	10/09/2019	08:00 A 14:00	24	119,28	13,2	31,92	0	76,56	35,28	33,08	39,82	0	349,14	137,16	486,3
		4	11/09/2019	08:00 A 14:00	24	119,28	13,2	31,92	0	76,56	35,28	33,08	39,82	0	349,14	137,16	486,3
		4	12/09/2019	08:00 A 14:00	24	119,28	13,2	31,92	0	76,56	35,28	33,08	39,82	0	349,14	137,16	486,3
		4	13/09/2019	08:00 A 14:00	24	119,28	13,2	31,92	0	76,56	35,28	33,08	39,82	0	349,14	137,16	486,3
		4	14/09/2019	08:00 A 14:00	24	119,28	13,2	31,92	0	76,56	35,28	33,08	39,82	0	349,14	137,16	486,3
		4	16/09/2019	08:00 A 14:00	24	119,28	13,2	31,92	0	76,56	35,28	33,08	39,82	0	349,14	137,16	486,3
		4	17/09/2019	08:00 A 14:00	24	119,28	13,2	31,92	0	76,56	35,28	33,08	39,82	0	349,14	137,16	486,3
		4	18/09/2019	08:00 A 14:00	24	119,28	13,2	31,92	0	76,56	35,28	33,08	39,82	0	349,14	137,16	486,3
		4	18/09/2019	08:00 A 14:00	24	119,28	13,2	31,92	0	76,56	35,28	33,08	39,82	0	349,14	137,16	486,3
		2	19/09/2019	18:00 A 21:30	7	34,79	3,85	9,31	0	22,33	10,29	9,64	11,61	0	101,82	35,43	137,25
		2	20/09/2019	08:00 A 14:00	12	59,64	6,60	15,96	0	38,28	17,64	16,54	19,91	0	174,57	60,75	235,32
		4	20/09/2019	15:00 A 22:30	30	149,1	16,5	39,9	0	95,70	44,10	41,31	49,76	0	436,37	151,85	588,22
		4	21/09/2019	08:00 A 14:00	24	119,28	13,2	31,92	0	76,56	35,28	33,08	39,82	0	349,14	137,16	486,3
		2	21/09/2019	17:00 A 21:30	9	44,73	4,95	11,97	0	28,71	13,23	12,42	14,94	0	130,95	45,57	176,52
		2	22/09/2019	10:00 A 14:00	8	39,76	4,4	10,64	0	25,52	11,76	11,04	13,28	0	116,40	40,5	156,9
		4	23/09/2019	10:00 A 14:00	16	79,52	8,80	21,28	0	51,04	23,52	22,08	26,56	0	232,80	81,01	313,81
		4	24/09/2019	10:00 A 14:00	16	79,52	8,80	21,28	0	51,04	23,52	22,08	26,56	0	232,80	81,01	313,81
		2	25/09/2019	10:00 A 14:00	8	39,76	4,40	10,64	0	25,52	11,76	11,04	13,28	0	116,40	40,50	156,90

CONVENIO DE APLICACIÓN	CONCEPTO	CATEGORÍA	CANTIDAD	DÍAS	HORARIO	TOTAL HORAS	SBASE	PLUS CONVENIO	BOLSA VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA DICIEMBRE	EXTRA ABRIL	TOTAL DEVENGADO	S.SCOOL	VACACIONES	COSTE TOTAL
CC LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES	Limpieza de las casetas de emergencias	LIMPIADOR/A	1	18/09/2019	17:00 A 20:00	3	16,05	1,17	0,32	1,89	1,89	1,89	23,21	8,05	1,34	<b>32,60</b>
	Limpieza general del espacio		2		08:00 A 12:00	8	42,84	3,12	0,88	5,04	5,04	5,04	61,96	21,5	3,57	<b>87,03</b>
	Limpieza general del espacio Limpieza de los baños escenario, celda de peregrinos y baños Cruz Rbja, y reposición de papel. Limpieza de papeleras y cambios de bolsas.		2	19/09/2019	16:00 A 00:00	16	85,69	6,24	1,76	10,08	10,08	10,08	123,93	43,00	7,14	<b>174,07</b>
	Limpieza de las casetas de la policía local y repaso de las casetas de emergencias		2		falta horario 08:00 A 10:00	4	21,40	1,56	0,44	2,52	2,52	2,52	30,96	10,74	1,76	<b>43,46</b>
	Mantenimiento de toda el área donde se celebran las fiestas. Recogida de contenedores y cambios de bolsas. Reparto punto de contenedores. Limpieza de los baños y reposición de papel situados en el escenario, en la celda de los peregrinos y los baños de la plaza		2	20/09/2019	08:00 A 13:00	10	53,50	3,90	1,1	6,3	6,3	6,3	77,40	26,86	4,4	<b>108,66</b>
	Limpieza detrás de la Rbmería		2		17:00 A 20:00	6	32,10	2,34	0,66	3,78	3,78	3,78	46,44	16,11	2,64	<b>65,19</b>
	Repaso papeleras en la zona donde se celebran las fiestas		1		17:00 A 00:00	7	37,45	2,73	0,77	4,41	4,41	4,41	54,18	18,80	3,08	<b>76,06</b>
	Limpieza, mantenimiento y reposición de papel en el baño situado en la celda del peregrino.		1		18:00 A 07:00 (DEL DÍA 21)	13	69,55	5,07	1,43	8,19	8,19	8,19	100,62	34,91	5,72	<b>141,25</b>
	Limpieza general del espacio donde se desarrollan las fiestas, plaza, jardines, celdas...		2		22:00 A 06:00	16	85,69	6,24	1,76	10,08	10,08	10,08	123,93	43,00	7,04	<b>173,97</b>
	Limpieza general de los baños con reposición de papel.		1		07:00 A 11:00	4	21,40	1,56	0,44	2,52	2,52	2,52	30,96	10,74	1,76	<b>43,46</b>
	Limpieza de las calles donde se desarrollan las fiestas, celdas, baños con reposición de papel, plataforma, jardines, escenario...		10		06:00 A 12:00	60	321,00	23,4	6,60	37,80	37,8	37,8	464,40	161,14	26,40	<b>651,94</b>
	limpieza casetas de Seguridad y Emergencias y Policía Local		1	21/09/2019	12:00 A 13:00	1	5,35	0,39	0,11	0,63	0,63	0,63	7,74	2,68	0,44	<b>10,86</b>
	Retirando papeleras, limpieza de la terraza, barrer la zona.		2		15:00 A 20:00	10	53,50	3,90	1,1	6,3	6,3	6,3	77,40	26,86	4,4	<b>108,66</b>
	Limpieza de la zona durante la actividad de los mayores		4		17:00 A 21:00	16	85,69	6,24	1,76	10,08	10,08	10,08	123,93	43,00	7,04	<b>173,97</b>
	Limpieza general durante y después del concierto		2		21:00 A 22:00	2	10,70	0,78	0,22	1,26	1,26	1,26	15,48	5,37	0,88	<b>21,73</b>
	Limpieza de calles centrales, cambio de papeleras, debajo de los puentes, limpieza general		5	22/09/2019	07:00 A 14:00	35	187,25	13,65	3,85	22,05	22,05	22,05	270,90	94,00	15,40	<b>380,30</b>
	Repaso general del espacio donde se celebró el evento		1		11:00 A 16:00	5	26,75	1,95	0,55	3,15	3,15	3,15	38,70	13,42	2,20	<b>54,32</b>
	Repaso general del espacio donde se celebró el evento		1	23/09/2019	08:00 A 12:00	4	21,40	1,56	0,44	2,52	2,52	2,52	30,96	10,74	1,76	<b>43,46</b>

**PRECIO VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA** (Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que ese registra y publica el Convenio colectivo de las empresas de seguridad)

CONCEPTO	PRECIO (€)	PERIODOS	TOTAL/AÑO
SALARIO BASE	944,93	12	11339,16
PAGAS EXTRAS	241,11	12	2893,32
PLUS DE PELIGROSIDAD	19,6	12	235,2
PLUS DE VESTUARIO	91,36	12	1096,32
PLUS DE TRANSPORTE	112,14	12	1345,68
<b>TOTAL</b>			<b>16.909,68 €</b>
<b>Seguridad Social (34,7%)</b>			<b>5.867,66 €</b>
<b>Coste Anual de Vigilante de Seguridad sin arma</b>			<b>22.777,34 €</b>
Horas anuales de trabajo efectivo			1.782
<b>COSTE/HORA (€/horas)</b>			<b>12,78 €</b>

TIPO DE HORA	PRECIO (€/h.)	PRECIO ALQUILER DE VEHÍCULO PARA TRASLADOS	19% (COSTES INDIRECTOS Y BNF. INDUSTRIAL)	TOTAL
HORA DIURNA LABORAL	12,78	1,28	2,67	16,73
HORA NOCTURNA	13,79	1,38	2,88	18,05
HORA DIURNA FESTIVA	13,59	1,36	2,84	17,79
HORA NOCTURNA	14,60	1,46	3,05	19,11

	DIURNO										NOCTURNO										DIURNA LABORAL	NOCTURNA LABORAL	DIURNA FESTIVA	NOCTURNA FESTIVA				
	6:00	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00	0:00	1:00					2:00	3:00	4:00	5:00
<b>MARTES 17</b>								1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	16,0	8,0	8,0		
<b>MIÉRCOLES 18</b>	1,0	1,0	1,0					0,5	1,0	0,5														5,0	5,0			
<b>JUEVES 19</b>								0,5	1,0	0,5	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	3,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	43,0	12,0	31,0		
<b>VIERNES 20</b>	4,0	4,0	4,0	4,0	2,0	2,0	2,0	2,0	6,5	7,0	8,5	11,0	11,0	11,0	11,5	11,0	14,0	14,0	14,0	10,0	10,0	10,0	7,0	191,5			101,5	90,0
<b>SABADO 21</b>	3,0	3,0	3,0	3,0	2,0	2,0	2,0	2,0	3,0	3,0	3,0	3,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	56,0			40,0	16,0
<b>DOMINGO 22</b>	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0															18,0		18,0		
																								329,5				
	<b>TOTAL HORAS DEL SERVICIO</b>																							25,0	39,0	159,5	106,0	
	<b>TOTAL HORAS</b>																										329,5	
	<b>PRECIO HORA</b>																							16,73	18,05	17,79	19,11	
	<b>SUMATORIO</b>																							418,25	703,95	2837,505	2025,66	
	<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>																							<b>5.985,37</b>				

FESTIVO

**1.2. Gastos directos de ejecución:** Se han estimado los siguientes conceptos correspondientes a los gastos que repercuten a los trabajos objeto del presente contrato:

**1.2.1. Alquiler de la infraestructura necesaria para el desarrollo del evento:** El presupuesto se toma como referencia estimando el valor de los precios habituales del mercado. El coste total estimado ascendería a .....**10.372,00 €**.

SUMINISTROS	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNIDAD	TOTAL
BAÑOS QUÍMICOS SIMPLES Y DE MINUSVÁLIDOS INCLUIDOS LOS PORTES DE TRASLADOS Y UNA LIMPIEZA	13,00	5,00	20,00	1.300,00
VALLAS DE TRÁFICO 2,35X100	120	4	1,2	576
VALLADO ALTO PERIMETRAL DE 3X3	60	4	0,9	216
GRUPO ELECTRÓGENOS DE 100 KVAS (INCLUIDOS PORTES DE TRASLADO Y COMBUSTIBLE)	3,00	5,00	80,00	1.200,00
CARROS DE BLOQUEO	2,00	2,00	90,00	360,00
CASETA 6 METROS DIAFANO (INCLUIDOS LOS PORTES DE TRASLADOS)	1,00	8,00	95,00	700,00
CASETA 6 METROS DIAFANO (INCLUIDOS LOS PORTES DE TRASLADOS) CON LABAVO Y DEPÓSITOS	1,00	8,00	100,00	900,00
TORRE DE ILUMINACIÓN 20 KVAS (INCLUIDOS PORTES DE TRASLADO Y COMBUSTIBLE)	3,00	4,00	100,00	1.200,00
TIJERA 12 METROS (INCLUIDOS PORTES DE TRASLADO Y COMBUSTIBLE)	1,00	21,00	75,00	1.575,00
ALQUILER SILLAS DE PLÁSTICO	800		0,7	560
NEW JERSEY (INCLUIDOS PORTES DE TRASLADO)	50	7	2,5	875
VALLAS ANTIVANDÁLICAS	11		50	550

CONCEPTO	TOTAL APROXIMADO
VEHÍCULO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS Y CUBA PARA LIMPIEZA Y/ O APAGADO DE PEQUEÑOS CONATOS DE FUEGO CON OPERARIO	360

**1.2.2. Impresión de los carteles, flyers y revista:** el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado. El coste total estimado ascendería a .....**4.590, 00 €**.

SUMINISTROS	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	TOTAL
IMPRESIÓN REVISTAS COLOR TAMAÑO A4 52 PÁGINAS EN PAPEL 115 GR TERMINACIÓN GRAPADO	5.000,00	0,72	3.600,00
IMPRESIÓN CARTELES COLOR 50X70	300,00	1,30	390,00
IMPRESIÓN FOLLETOS COLOR	5.000,00	0,12	600,00

**1.2.3. Catering y suministros alimenticios:** el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado para el catering de las personas asistentes al evento. El coste total estimado ascendería a.....**7.729,00 €.**

CONCEPTO	TOTAL APROXIMADO
CATERING PARA EL ENCUENTRO DE MAYORES	3639
AVITUALLAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	3000
PRODUCTOS ALIMENTICIOS OFRENDA DEL CABILDO	530
CATERING DEGUSTACIÓN CARRETA DEL CABILDO	250
CATERING GRUPO ACTUANTE EN EL PARRANDEO	300
AGUA LUCHADA	10

**1.2.4. Suministros:** el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado para el catering de las personas asistentes al evento. El coste total estimado ascendería a.....**2.168,2 €**

CONCEPTO	TOTAL APROXIMADO
DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA (BOLSAS DE BASURA, LEJÍA, TRAPOS..)	500
DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA (HIERRO CORRUGADO, ALAMBRES, CINTILLOS, PINTURA, CHINCHETAS, TACHAS, CONTA DE BALIZAR..)	300
SUMINISTRO DE 10M3 DE ARENA FINA CON EL SERVICIO DE COLOCACIÓN Y RECOGIDA PARA LA LUCHADA	668,2
COMBUSTIBLE	700

**1.2.5. Alquiler de ambulancias:** Las cuantías que refiere el alquiler de las ambulancias han sido tomadas como referencia de la Resolución de 29 de marzo de 2017, del Director, por la que se modifica la cuantía de los precios públicos de servicios sanitarios

previstos en el Decreto 81/2009, de 16 de junio, por el que se establecen los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicios Canario de Salud y se fijan sus cuantías. El coste total estimado ascendería a.....**3.032,83 €.**

COSTES DIRECTOS AMBULANCIAS			
			TOTAL
JUEVES 19	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
VIERNES 20	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	307,08
	Ambulancia clase C con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	307,08
	SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTO MÉDICO	EN CONCEPTO DE ALQUILER	1.000,00
	SÁBADO 21	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER
Ambulancia clase B con dotación sanitaria		EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
Ambulancia clase C con dotación sanitaria		EN CONCEPTO DE ALQUILER	307,08
DOMINGO 22	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51

**1.2.6. Alquiler de camión grúa:** Las cuantías que refiere el alquiler de los camiones grúa han sido tomadas del índice del precio medio por kilómetro, según distancia del recorrido, recogido en la encuesta permanente de Transporte de Mercancías por Carretera del Ministerio de Fomento. El coste total estimado ascendería a.....**2.700,00 €**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO/UNIDAD	TOTAL
COSTES ALQUILER DEL CAMIÓN POR TRAYECTO	18	150	2700

**1.2.7. Vehículos de alquiler:** atendiendo a lo dispuesto en el DECRETO 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, donde se establece en su artículo 126.1 que los precios por el arrendamiento de vehículos, cualquiera que sea su modalidad serán libremente fijados por el arrendador. Por ello y teniendo en cuenta la necesidad del reparto de la cartelería, flayers y revista se prevé el alquiler de cuatro vehículo de 5 plazas para dos días, tomando como referencia el valor estimado de los precios habituales del mercado. El coste total estimado ascendería a.....**770,00 €.**

CONCEPTO	CANTIDAD	DÍA	PRECIO/UNIDAD	TOTAL
ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA REPARTO DE CARTELERÍA	3	3	55	495
ALQUILER VEHÍCULO ESCOLTA	1	1	55	55
VEHÍCULOS PARA LA LIMPIEZA POR LA ZONA	1	4	55	220

**1.2.8. Transportes para el encuentro de mayores:** según los datos aportados por el servicio de Servicios Sociales, el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado y haciendo las consultas pertinentes a diferentes empresas de transportes de viajeros. El coste total estimado ascendería a.....**3.460,00 €**

CONCEPTO	TOTAL APROXIMADO
SERVICIO DE TRANSPORTES PARA EL COLECTIVO DE MAYORES	3460

**1.2.9. Fuegos artificiales:** el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado. El coste total estimado ascendería a.....**2.100,00 €.**

SUMINISTROS	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	TOTAL
SERVICIO DE PIROTECNIA (INCLUIDO TRANSPORTE, PERMISOS, PÓLIZA DE SEGUROS)	1,00	2.100,00	2.100,00

**1.2.10. Limpieza de senderos del parque rural:** según los datos aportados por el servicio de Medio Ambiente, el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado. El coste total estimado ascendería a.....**3.756,14 €.**

CONCEPTO	TOTAL APROXIMADO
LIMPIEZA DE SENDEROS DEL PARQUE RURAL	3756,14

**1.2.11. Servicio de carreta y burro:** el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado. El coste total estimado ascendería a.....**600,00 €.**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO/UNIDAD	TOTAL
SERVICIO CARRETA Y BURRO	2	300	600

**1.2.12. Instalación eléctrica temporal:** el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado. El coste total estimado ascendería  
.....**8.200,00 €.**

**1.2.13. Otros:** los presupuestos se toman como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado. El coste total estimado ascendería  
.....**8.009,00 €.**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO/UNIDAD	TOTAL
LONETA TEXTIL DE DIFERENTES COLORES	60	8,9	534
CINTA DE RASO DE DIFERENTES COLORES	250	1,5	375
BOLSAS DE PRESIDENCIA CON REPARTO	3000	2,3	6900
REPARTO BOLSAS		200	

**1.2.14. Seguro de responsabilidad civil:** el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado y haciendo las consultas pertinentes a diferentes corredurías de seguros. El coste total estimado ascendería a.....**2.300,00 €**

Atendiendo al criterio seguido en la publicación “El Consultor de los Ayuntamientos, nº 5, Sección Contratación del sector público, Mayo 2018, página 81, Editorial Wolters Kluwer. El nuevo presupuesto base de licitación. Costes directos e indirectos por Bernabé Palacín Sáez, Doctor General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios del Ayuntamiento de Logroño. Investigador doctorando de la Universidad de La Rioja”, donde se especifica la aplicación típicas de los costes de servicios donde se cita literal: “... *podrían tomarse en cuenta un conjunto de gastos generales de no más de un 5% de los costes directos, más un beneficio del 6%, aplicado sobre los mismo*”. Por ello, en consecuencia de los gastos generales de la empresa adjudicataria se fijan en un 5%, y el beneficio industrial se fija en el 6% del precio de ejecución material.

Asimismo y atendiendo al artículo 204 *modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se prevé un 3% de los costes directos en concepto de posibles modificaciones dado que cultura es un servicio dinámico y activo, en el cual pueden surgir circunstancias que no pueden ser previsibles a la hora de iniciar un procedimiento de licitación, ya que pueden existir variaciones derivadas de las ponencias, actuaciones...

Por todo ello, a continuación se detalla un cuadro resumen de los gastos derivados de la contratación de la organización, producción y ejecución de las fiestas patronales en honor de nuestra señora de la peña 2019.

GASTOS DE PERSONAL	27.771,74
GASTOS DE COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN	59.787,17
TOTAL COSTES DIRECTOS	87.558,91

MODIFICACIONES 3%	2626,7673
GASTOS GENERALES 5%	4377,9455
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	5253,5346

TOTAL VALOR ESTIMADO (CD+MDF+GG+BI)	99.817,16
-------------------------------------	-----------

SUBTOTAL (CD+GG+BI)	97.190,39
IGIC 6, 5%	6.317,38
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	103.507,77

El **valor estimado** del contrato para este servicio en el periodo establecido es de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (**99.817,16 €**).

El **presupuesto base de licitación** de dicho servicio asciende a la cantidad de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**103.507,77 €**) incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC).

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 6,5%, lo que supone SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.317,38 €).

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede

**CONVENIO COLECTIVO APLICABLE:**

Convenios colectivos aplicables, sin perjuicio de aplicar el convenio empresarial que resulte más favorable a los trabajadores.

- Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2017 del Convenio colectivo del sector de la industria de producción audiovisual -técnicos-.
- Resolución de 7 de enero de 2015, por la que se dispone la inscripción, depósito y

publicación del Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad Autónoma de Canarias. Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación y prórroga del Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica.
- Convenio Colectivo De Transporte de Mercancías por Carretera Publicado en BOP Las Palmas núm. 28, de 02/03/2005.
- Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2018 del Convenio Colectivo Nacional del ciclo de comercio de papel y artes gráficas.
- Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales y atendiendo al Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, por el que se acuerda fijar las Tablas del Plus de Equiparación para el año 2019, en el Registro Territorial de Convenios Colectivos como anotación del Convenio número 2912 y su notificación a la Comisión Negociadora.

## **ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145.1 y siguientes de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, así como en relación con el artículo 145.4 donde se dispone que en los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>1.- Proposición económica</b>	<b>49 puntos</b>
<b>2.- Criterios objetivos de calidad</b>	<b>51 puntos</b>
2.1 Actuaciones medioambientales	20 puntos
2.2 Mejoras sin coste adicional para la Administración	31 puntos
2.2.1 . Publicación de un faldón publicitario en dos periódicos de prensa escrita	20 puntos
2.2.2. Señalización del evento	11 puntos

La puntuación máxima a obtener por criterios de adjudicación evaluables de forma automática será de 100 puntos y su valoración será la siguiente:

- **Criterio 1 - Proposición Económica (PE): 49 puntos.**

Precio ofertado a la baja respecto al presupuesto máximo de licitación: hasta 49 puntos. Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura (Oo) le corresponderán cuarenta y nueve (49) puntos, de modo que  $P_o = 49$ . Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Dónde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- **Criterio 2 – Criterios objetivos: 51 puntos.**

2.1. Actuaciones medioambientales: compromiso del adjudicatario/a de eliminar el uso de productos de menaje o envasado desechables de un solo uso, sustituyéndolos por menaje reutilizable. Implantar la separación de residuos in situ y compromiso de gestionar adecuadamente dichos residuos. Evitar sobre envasados y optar por bebidas a granel en envases de cristal reutilizable. Se valorará con **20 puntos**.

2.2. Mejoras de calidad sin costes adicional para la administración. Se valorará hasta con 31 puntos.

- 2.2.1. Publicación de un faldón publicitario en dos periódicos de prensa escrita de mayor tirada regional y difusión en Canarias cuyas medidas aproximadamente son 9.8 cm de alto por 24.4 cm de largo a todo color. Deberá estar publicada como mínimo con una semana de antelación del evento. En dicho faldón debe incluirse las actividades del programa general que el servicio de cultura seleccione. **20 puntos**.
- 2.2.2. Suministro, instalación y colocación de la mejor forma posible y visible a la ciudadanía, de señales de cartón pluma, o soporte parecido, a todo color con medidas de 55 x 35 cm, indicando los diferentes elementos de infraestructuras del evento, como pueden ser baños, baños químicos, aérea del peregrino, área de seguridad y emergencias, y cualquier otro que estime la organización del evento, hasta un total de 20 carteles. El diseño deberá disponer del visto bueno del servicio de Cultura antes de imprimirse. **11 puntos**.

### **CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014).

### **Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:**

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

### ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF.....y domicilio fiscal .....en.....calle..... número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante<sup>1</sup> del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de **servicio para la organización, producción y ejecución de las Fiestas Patronales en Honor de nuestra Señora de la Peña 2019** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones y, a efectos de la licitación, este licitador (señálese lo que proceda):

No concurren en UTE a la presente licitación.

Concurre en unión temporal de empresas UTE manifestando, a efectos de esta licitación, las siguientes circunstancias y compromisos:

Nombre y circunstancias de las empresas que constituirán la unión temporal, y porcentaje de participación de cada una:

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA UTE	% DE PARTICIPACIÓN

#### Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.
- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada clasificación y/o solvencia económica, financiera y técnica, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

<sup>1</sup> Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

- Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo X, durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter contractual esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.
  
- Que integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
  
  - No.
  
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  
  - No.

**DECLARA bajo su responsabilidad:**

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores
  
  - 50 o más trabajadores y ( Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
  
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  
- Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Que se trata de empresa extranjera:

- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  
- No

**Declaración relativa a la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la cláusula 9.4 del pliego:**

A los efectos prevenidos en la cláusula 9.4 del presente pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP para el supuesto de proposiciones igualadas desde el punto de vista de los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación del contrato, y a efectos de la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la citada cláusula todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, este licitador declara los siguientes extremos:

- Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores con discapacidad, señalándose igualmente el número de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:
  
- Porcentaje total de trabajadores con discapacidad en plantilla: ..... (Indíquese el porcentaje cuando proceda)
  
- Número total de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla: ..... (Indíquese el número total, cuando proceda)

- Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, señalándose igualmente el número de trabajadores fijos en plantilla en dicha situación:
- Porcentaje total de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: ..... (Indíquese el porcentaje cuando proceda)
- Número total de trabajadores en situación de exclusión social fijos en plantilla: ..... (Indíquese el número total, cuando proceda)
- Tener el siguiente porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: .....
- Tener el siguiente porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: .....

En relación con la anterior declaración, se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, y a su requerimiento, en el supuesto de producirse en el procedimiento un empate entre la oferta presentada por este licitador y cualquier otra o varias de las ofertas válidas presentadas

- Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios:

Si  No

- Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Si  No

-Las notificaciones se efectuarán mediante **comparecencia en Sede electrónica** del Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectuar los avisos previstos en el artículo 41.6 de la LPAC.

Indicar dirección:

**Fecha y firma del licitador**

#### ANEXO IV. DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

Don/Doña....., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ....., con N.I.F. .... al objeto de participar en la adjudicación del contrato para la contratación del **servicio para la organización, producción y ejecución de las Fiestas Patronales en Honor de nuestra Señora de la Peña 2019**.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que a los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP en la presente licitación:

No participan empresas vinculadas con la empresa oferente en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, en los términos del artículo 42.1 del código de Comercio, las incluidas en la siguiente relación, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurren los requisitos señalados en el citado precepto.

#### \*RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF

\*Este anexo se cumplimentara si el **anexo II** de este pliego prevé la existencia de ofertas anormalmente bajas.

**Fecha y firma del licitador**

## **ANEXO V. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Don/Doña ....., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ....., con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada **“Contratación del servicio para la organización, producción y ejecución de las Fiestas Patronales en Honor de nuestra Señora de la Peña 2019”**, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Medios personales.** La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a una persona encargada de coordinar todas las prestaciones detalladas en el mismo. Se concretará su identificación así como la acreditación de su experiencia que, como mínimo, será de haber llevado a cabo la coordinación de tres eventos de similares características.

Nombre:

Apellidos:

Experiencia:

Evento 1:

Evento 2:

Evento 3:

Otros:

Nombre y Apellidos de la persona suplente:

**Fecha y firma del licitador**

## ANEXO VI. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

### A) Solvencia económica y financiera:

Se establece como medio para que los licitadores acrediten la Solvencia Económica y Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP:

- Se acreditará mediante **el volumen anual de negocios**, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, **99.817,16 €**

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario** indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

### B) Solvencia Técnica o Profesional:

Se acreditará por los siguientes medios, de acuerdo con los artículos 90.1 a) y h) de la LCSP:

- Una relación de los **principales trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado deberá ser igual o superior a la cantidad de **99.817,16 €**.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración responsable indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se han establecido como requisitos mínimos lo siguiente:

- El/a licitador/a deberá efectuar una declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico, en propiedad, del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, del contrato de referencia y en concreto los siguientes medios materiales que deberán reunir, al menos, los requisitos mínimos exigidos en el PPT:

- baños químicos.

- vallas de tráfico.
  - vallas altas.
  - casetas.
- A tal efecto, el personal mínimo indispensable para la ejecución del servicio es un auxiliar de producción.

Quando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años de acuerdo con el artículo 90.4 de la LCSP, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:

- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar (artículo 90.1.i) de la LCSP).
- Declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. (artículo 90.1.h) de la LCSP).

El/a licitador/a deberá efectuar una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, del contrato de referencia y en concreto los siguientes medios materiales que deberán reunir, al menos, los requisitos mínimos exigidos en el PPT:

- baños químicos.
- vallas de tráfico.
- vallas altas.
- casetas.

A tal efecto, la estructura organizativa mínima indispensable es la siguiente: Disponer al menos de un auxiliar de producción.

**De acuerdo con el artículo 77.1 b) los empresarios podrán acreditar su solvencia económica y técnica o profesional acreditando estar debidamente clasificados en los siguientes grupos y subgrupos:**

- **Grupo: L)** Servicios administrativos
- **Subgrupo: 5** Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones. Los trabajos inherentes a la organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, tales como la disposición y distribución de espacios, los servicios de azafatas, información y programación de actos.
- **Categoría: 1**

## **ANEXO VII. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Don/Doña....., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada “Contratación del servicio para la organización, producción y ejecución de las Fiestas Patronales en Honor de nuestra Señora de la Peña 2019”.

Y, Don/Doña ....., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F. ....

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura son los siguientes:
  - ✓
  - ✓
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

**Fecha**

**Firma del licitador**

**Firma de la otra entidad**

## ANEXO VIII. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Don/Doña ....., con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante<sup>2</sup> del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato para la “Contratación del servicio para la organización, producción y ejecución de las Fiestas Patronales en Honor de nuestra Señora de la Peña 2019” convocada por el Consejero Insular del Área de Cultura, Ocio y Deporte, y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio** de ..... euros (en número), al que corresponde por IGIC ..... la cuantía de ..... euros, (en número), totalizándose la oferta en ..... euros (en número).

Compromiso de la empresa de incorporar a la ejecución del contrato con las condiciones establecidas en el Anexo II:

- Actuaciones medioambientales: eliminar el uso de productos de menaje o envasado desechables de un solo uso, sustituyéndolos por menaje reutilizable. Implantar la separación de residuos in situ y compromiso de gestionar adecuadamente dichos residuos. Evitar sobre envasados y optar por bebidas a granel en envases de cristal reutilizable:
  - Si (20 puntos)
  - No (0 puntos)
  
- Publicación de un faldón publicitario en dos periódicos de prensa escrita de mayor tirada regional y difusión en Canarias cuyas medidas aproximadamente son 9.8 cm de alto por 24.4 cm de largo a todo color. Deberá estar publicada como mínimo con una semana de antelación del evento. En dicho faldón debe incluirse las actividades del programa general que el servicio de cultura seleccione:
  - Si (20 puntos)
  - No (0 puntos)
  
- Suministro, instalación y colocación de la mejor forma posible y visible a la ciudadanía, de señales de cartón pluma, o soporte parecido, a todo color con medidas de 55 x 35 cm, indicando los diferentes elementos de infraestructuras del evento, como pueden ser baños, baños químicos, aérea del peregrino, área de seguridad y emergencias, y cualquier otro que estime la organización del evento, hasta un total de 20 carteles. El diseño deberá disponer del visto bueno del servicio de Cultura antes de imprimirse.
  - Si (11 puntos)
  - No (0 puntos)

Fecha y firma del licitador

---

<sup>2</sup> Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

## ANEXO IX. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)  
.....  
.....NIF ..... con domicilio (a efectos de notificaciones y  
requerimientos) en .....en la calle/plaza/avenida  
..... C.P..... y en su nombre  
(nombre y apellidos de los Apoderados).....  
.....  
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del  
basteo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura , con fecha  
.....

## AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF.....en virtud de lo  
dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta  
garantía).....  
..... para  
responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el  
garantizado)..... ante el Cabildo de Fuerteventura  
por importe de euros:(en letra).....  
.....(en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Cabildo de Fuerteventura, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número.....

.....(lugar y fecha)  
.....(razón social de la entidad)  
..... (firma de los Apoderados)

## **ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número.....(en adelante, asegurador), con domicilio en ....., calle....., y NIF..... debidamente representado por don .....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura , con fecha .....

### **ASEGURA**

A (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante .....en adelante asegurado, hasta el importe de euros ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato .....en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Cabildo de Fuerteventura autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ....., a ..... de ..... de .....  
Firma: Asegurador

## **ANEXO XI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Tendrá la consideración de condición especial de ejecución de contrato que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Las condiciones especiales de ejecución serán igualmente exigidas a los subcontratistas.

### **1.- Seguridad y salud.**

El/a adjudicatario/a deberá designar antes del comienzo de la prestación del servicio, una persona de contacto que actúe como interlocutor con el Cabildo de Fuerteventura para la comunicación de las posibles incidencias que surjan en el ámbito preventivo. Esta persona estará vinculada a la empresa y estará capacitada para ello, debiendo supervisar las medidas preventivas establecidas tanto en la evaluación de riesgos de los puestos incluidos en la prestación del servicio, como del cumplimiento general de la normativa en materia preventiva durante la ejecución del contrato. Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución el/la seleccionado/a, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar al responsable del contrato, la persona de contacto designada.

Igualmente y con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance. El/a adjudicatario/a dará cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones, y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

Atendiendo al art. 5.1.4.: "Condiciones Higiénico-Sanitarias" del documento de la Federación Regional de Lucha Canaria "Reglamento de La Lucha Canaria", según últimas modificaciones aprobadas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2017, deberá aportarse certificación de empresa especializada y homologada, en la que se garantice que la arena, de cara a evitar contagios indeseables a los luchadores, que es apta para la correcta práctica deportiva.

### **2.- Condiciones laborales.**

Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social por parte del seleccionado/a, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. "El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los/as trabajadores/as que participan en la ejecución del contrato".

El/a contratista deberá presentar al responsable del contrato del pago de los/as trabajadores/as contratados/as.

La empresa adjudicataria deberá abonar a los posibles subcontratistas y proveedores el precio pactado con éstos en un plazo máximo de 20 días contados a partir de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos. Para ello, el/a contratista principal deberá facilitar, la documentación acreditativa de haber realizado el pago.

### 3.- Criterios en materia de igualdad.

Es condición especial de ejecución que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales necesarios para la ejecución del contrato, el/a contratista haga uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria, fomentándose una imagen con valores de igualdad y diversidad.

## **ANEXO XII. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

- No se establecen.

## **ANEXO XIII. PENALIDADES**

- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por demora en el inicio de la prestación del servicio: las previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Penalidades por incumplimiento de las normas en materia de subcontratación: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: del 10% del precio del contrato por cada una de las condiciones especiales de ejecución establecidas.
- Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: del 10% del precio del contrato por cada criterio de adjudicación ofertado por el contratista.
- Penalidades por incumplimiento de los requerimientos de documentación que le solicite el servicio de cultura, necesarios para la ejecución del evento: del 10% del precio del contrato.

## **ANEXO XIV. DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS**

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, los datos a tener en cuenta por el empresario que resulte adjudicatario para la facturación a esta Administración de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto contractual son los siguientes:

**Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad Pública:** Intervención de Fondos.

Código: L03350002

**Órgano de contratación:** Consejero de Área de Cultura, ocio y Deporte.

**Servicio Promotor:** Servicio de Cultura.

Código: GE0001491

## **ANEXO XV. DEBER DE INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP**

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en **materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales**, en:

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

Dirección General de Empleo  
www.empleo.gob.es  
C/ Pío Baroja nº 6  
28009-Madrid  
Telf: 913 631 801/2

**Instituto Canario de Seguridad Laboral**

Calle León y Castillo 200, 1ª Planta. Edificios de Usos Múltiples III  
35003. Las Palmas de GC.  
Telf: 928 307 754.  
Email: [icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or](mailto:icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or)  
Calle Ramon Y Cajal 3, semisótano 1, local 5.  
38003 Santa Cruz de Tenerife.  
Telf: 922 477 779  
Email: [icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or](mailto:icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or)

**Servicio Canario de Empleo**

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce>

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad en:**

**Administración Tributaria del Estado**

[www.aeat.es](http://www.aeat.es)  
Información Tributaria  
Telf: 901 335 533 / 915 548 770  
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

**Administración Fuerteventura**

Código: 35018  
Avenida: 1º de Mayo, 92  
35600, Puerto del Rosario  
Teléfono: 928 85 22 00  
Fax: 928 85 11 16

**Comunidad Autónoma de Canarias**

Agencia Tributaria Canaria  
<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp>  
Oficinas de atención al público  
Administración en Fuerteventura:  
Calle Primero de Mayo 1.  
35600, Puerto del Rosario

Teléfono: 928 117 451

Fax: 928 117 462

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a **protección del medio ambiente** en:

**Comunidad de Canarias**

Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias

<http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/>

Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 5ª, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas

Teléfono: 928 30 65 50

**Cabildo de Fuerteventura**

Área Insular de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente.

Servicio de Medio Ambiente y Caza

Calle Lucha Canaria 112, 35600 Puerto del Rosario

Tel: 928 861 115

Fax: 928 856 073

Email: cabildone@gmail.com

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **igualdad de género** en:

**Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:**

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

C/ Condesa de Venadito nº 34

28027 – Madrid

Tel: 914 528 500

**Comunidad de Canarias**

**Instituto Canario de Igualdad**

<http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/>

Oficina en Las Palmas de GC:

Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35003.

Tel: 928 30 63 30.

Oficina en Santa Cruz de Tenerife:

Calle San Sebastian, 53, 38061

Tel: 922 92 28 55

**Cabildo de Fuerteventura**

Área Insular de Políticas Sociales

Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda, Consumo, Inmigración e Igualdad.

Oficina en Puerto del Rosario:

Calle Doctor Flemming 1, 35660.

Tel: 928 344 685

Fax: 928 531 605

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de inserción sociolaboral** de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

**Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:**

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

C/ Alcalá nº 37 E

28014 - Madrid

Tel: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:

c/ Condesa de Venadito nº 9.

28027 – Madrid

Tel: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

**Comunidad de Canarias**

**Servicio Canario de Empleo**

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce>

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

**ANEXO XVI. PÓLIZAS DE SEGURO**

El adjudicatario tiene la obligación de disponer de los seguros obligatorios para acceder al ejercicio de la actividad. Para este contrato se exigirá la presentación de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales vigente durante la celebración del evento por importe de **300.000 €**, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación se efectuará antes de la formalización del contrato por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

## **ANEXO XVII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se prevé para este contrato modificación de hasta un 3% del precio del contrato.

Las Fiestas Patronales en Honor de Nuestra Señora de La Peña es un evento susceptible a cambios que, muchas veces, no dependen de la organización y que afectan al desarrollo. En este sentido, durante la organización y/o celebración del evento pueden suceder imprevistos, los cuales hay que afrontarlos y solventarlos in situ.

Se prevé modificación de hasta un 3% en el incremento o reducción de las unidades prestacionales objeto del contrato, por razones justificadas y de calidad de las prestaciones, manteniendo en todo momento los precios unitarios establecidos.

Las modificaciones pueden estar derivadas de imposiciones de la Junta de Seguridad, Actividades Clasificadas o por necesidades del buen desarrollo del evento, en prestaciones como pueden ser, seguridad privada, servicio sanitario, infraestructura, catering (modificaciones por razones sanitarias, intolerancias alimenticias...), limpieza, traslados, o montaje y desmontaje del evento.

En este sentido, se puede requerir una ampliación del personal o de los recursos materiales de los previstos en los pliegos. Se contempla la posibilidad de una variación cuando durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 3 por ciento del precio del contrato, y que no venga determinada por modificación del resto de condiciones del contrato.

### **Procedimiento de modificación del contrato**

- Propuesta de modificación del responsable del contrato.
- Audiencia a la empresa contratista.
- Informe jurídico.
- Informe de fiscalización.
- Acuerdo aprobando la modificación.

## **ANEXO XVIII. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

A efectos de este contrato son causas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal en los términos establecidos en la cláusula 16.4.4 de este pliego.
- El incumplimiento grave y reiterado de las instrucciones que sean dadas al contratista por el responsable del contrato.
- La realización de modificaciones durante la realización del servicio sin contar con la previa autorización de la Administración.
- Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato, en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP.